



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11262618

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE OCTUBRE DE 1992

5227

No. 5580

DECRETO NUMERO 0330

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ES
TADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES. SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme
lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre
y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere
el Artículo 36 Fracciones I, IX y XII de la Constitución Políti-
ca Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que las Sociedades Cooperativas, Uniones Regio-
nales Agrícolas de Productores de Cacao de Comalcalco, Centro-
Sierra y Chontalpa, han requerido financiamientos con el Banco
de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., cuyo fin es el acopio, bene-
ficio y comercialización de cacao de más de 30,000 toneladas en
el presente ciclo;

Segundo: Que las actividades que al efecto realice el --
Ejecutivo Estatal, deben ser congruentes con lo estipulado en el
Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico, suscrito --
por los sectores públicos, social y privado del País;

Tercero: Que la Banca de Desarrollo de nuestro País, ofre-
ce a las Asociaciones, los modernos mecanismos de financiamiento
para la obtención de esos recursos;

Cuarto: Que es facultad del Congreso, conforme a lo --
dispuesto en el Artículo 36 Fracciones I, IX y XII de la Con-
stitución Política Local, autorizar la ejecución de acciones de
orden económico especialmente las que tengan como finalidad la
producción suficiente y oportuna en nuestra Entidad; así como
dar bases conforme a las cuales el Ejecutivo puede celebrar --
Empréstitos a nombre del Estado, con las Limitaciones a las fa-
cultades de los mismos que contempla la Constitución General --
de la República;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0330

Artículo Único: Se autoriza al Ejecutivo del Estado, --
para que se constituya en deudor garante de los créditos que --

el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., otorgue en el mar-
co del Programa de Comercialización del cacao, a las Socieda-
des Cooperativas UNION REGIONAL AGRICOLA DE PRODUCTORES DE CA-
CAO COMALCALCO, CENTRO-SIERRA Y CHONTALPA, S.C.L., por la can-
tidad de \$15,000'000,000.00 (QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100-
M.N.), los Créditos que comprenden esta garantía tendrán como
fecha de vencimiento el treinta de noviembre de mil novecien-
tos noventa y dos.

Asimismo, se autoriza al Ejecutivo del Estado para que
en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obliga-
ciones que se contraigan derivadas de los créditos que le sean
otorgados con apoyo a esta autorización, afecten en y a favor
del Banco de Crédito Rural del Golfo Sociedad Nacional de Cré-
dito, las participaciones en impuestos que le correspondan al
Gobierno del Estado, sin perjuicio de las afectaciones ante-
riores; esta garantía se inscribirá en el Registro de Obliga-
ciones y empréstitos de Entidades y Municipios que conforme
al Artículo Noveno de la Ley de Coordinación Fiscal, lleva la
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIO

Único: Este Decreto surtirá sus efectos legales a --
partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno
del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo
en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a
los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa
y dos.-Lic. Ramón López Alberto, Diputado Presidente. Lic. Ven-
tura Marín Fonz, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se
le dé el debido cumplimiento

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la --
Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los
diecisiete días del mes de septiembre del año de mil novecien-
tos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.5581

DECRETO NUMERO 0329

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 --- Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

Primero: Que una de las principales preocupaciones de la actual Administración, es la de brindar el apoyo necesario a los habitantes del Estado, tanto en su quehacer cotidiano como en sus actividades culturales;

Segundo: Que la facultad de control Constitucional otorgada al H. Congreso Estatal, implica para éste la obligación de velar por la conservación de todo lo que pueda considerarse patrimonio del Estado, por haber sido adquirido con el presupuesto del mismo;

Tercero: Que el Congreso está facultado con base en el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0329

Artículo Único: Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Tabasco, para donar dos unidades motrices de la manera siguiente:

- A) Ala Sociedad Cooperativa de Transporte de Pasajero "San Francisco el Pinal S.C.L.", del Municipio de Centla, Tabasco, autobús Número económico 256, marca Dina, modelo 89, número de motor TX003M06382508, Número de serie 253019189, número de Registro Federal de Automóviles 8682266, el cual será destinado para prestar servicios de transportes a la comunidad de Quintín Aráuz" del Municipio de Centla, Tabasco.
- B) Ala Escuela Secundaria Técnica Número 15, del Poblado "Juan Aldama" del

Municipio de Teapa, Tabasco autobús número económico 255 marca Dina, modelo 89 número de motor TX003M06427509, número de serie 251042889 número de Registro Federal de Automóviles 8683441, el cual será destinado para trasladar alumnos de la Escuela Secundaria Técnica número 15, ubicada en el Poblado de "Juan Aldama", de Teapa, Tabasco.

Las unidades motrices objeto de esta donación, serán utilizadas únicamente para el fin señalado anteriormente.

TRANSITORIO

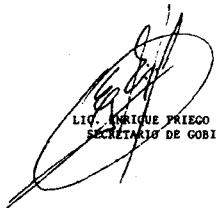
UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.-Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos.


LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ,


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.5582

DECRETO NUMERO 0259

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, es propietario del predio que solicita el C. CANDELARIO GOMEZ IZQUIERDO, quien aportó todos los datos y el plano necesario, con los cuales hizo el denuncia del mismo;

SEGUNDO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1986-1988, se encuentra la No. 07 de fecha 30 de junio de 1986, en la que se aprobó el acuerdo de enajenar el predio ubicado en la Ave. Periférico, en favor del C. CANDELARIO GOMEZ IZQUIERDO;

TERCERO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio, certificó que practicada la búsqueda correspondiente en los Libros del Archivo de esa oficina, no se encontró registrado su nombre el predio que solicita el C. CANDELARIO GOMEZ IZQUIERDO, ni de otra persona, en el Municipio de Cunduacán, Tabasco;

CUARTO: Que el Banco Mexicano Somex, S.N.C., expidió avalúo comercial del predio de referencia, solicitado por el C. CANDELARIO GOMEZ IZQUIERDO, mismo que asciende a la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.);

QUINTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección en el predio que solicita el C. CANDELARIO GOMEZ IZQUIERDO, pudo comprobar que lo tiene en posesión pacífica, continua y de buena fé, desde hace más de diez años, dando además cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

SEXTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0259

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a enajenar a favor del C. CANDELARIO GOMEZ IZQUIERDO, en la suma de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá ingresar a la Hacienda Municipal, para obras de beneficio colectivo, un predio de propiedad municipal ubicado en la Avenida Periférico de esta Ciudad, constante de una superficie de 360:00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 37.00 metros con José del C. Escalante Gómez;
Al Sur: 35.00 " " Asunción Domínguez Jiménez;
Al Este: 10.00 " " lecho seco Río Cunduacán; y
Al Oeste: 10.00 " " Anillo Periférico.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- C. Hilda del Rosario Landero de Gómez, Diputado Presidente.- C. Neftalí Jiménez Olán, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.5583

DECRETO NUMERO 0334

LTC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta de fecha 7 de agosto de 1991, en la que se acordó la donación de un predio del fundo legal ubicado en la calle Grijalva s/n. de la Ciudad de Frontera, Tabasco, constante de una superficie de 977.82 M²., a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (ISSSTE);

SEGUNDO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección en el predio solicitado, comprobó que en la calle Grijalva s/n. entre las calles de Francisco I. Madero y Licenciado Benito Juárez, existe un predio con las características señaladas en el Considerando anterior, el cual será utilizado para la instalación de farmacia y tienda, que no solo beneficiarán a los afiliados del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) sino a la ciudadanía en general;

TERCERO: Que el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0334

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a donar a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO (ISSSTE), un predio perteneciente al fundo legal -- constante de una superficie de 977.82 metros cuadrados, en el cual se construirá farmacia y tienda y que se localiza en la calle Grijalva s/n. entre las calles Francisco I. Madero y Lic. Benito Juárez García, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 37.50 metros con propiedad del C. Jorge Zúñiga Rovinosa y C. Diana Díaz A.;
Al Sur: 37.90 " " calle Grijalva;
Al Este: 24.90 " " propiedad de la C. Rosa Cortazar y C. Gustavo Fernández, y
Al Oeste: 26.70 " " Parque Diana Cazadora.

La donación queda condicionada a que el predio citado sea utilizado únicamente para los fines señalados en el presente Decreto y en caso de destinarse para cualquier otro uso, la donación quedará sin efecto, devolviéndose el inmueble al H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, con todas las mejoras que se hayan introducido. Los documentos de traslación de dominio serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Harlin Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LTC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

LTC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.5584

DECRETO NUMERO 0335

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, es propietario de un predio con superficie de 00-85-00 Has., ubicado en la Ranchería Occidente Prieta Sección, como lo demuestra con la copia de la Escritura Pública No. 584 pasada ante la fe del Notario Público No. 1 Substi Lic. José Guadalupe del Aguila Sánchez;

SEGUNDO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra un Acta de fecha 24 de agosto de 1991, en la que se aprobó la donación del predio que solicita el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE);

TERCERO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección en el predio de referencia, pudo comprobar que en él se encuentra construida una Unidad de Medicina Familiar del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE);

CUARTO: Que el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, faculta al Congreso para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0335

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a donar a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), una fracción de terreno constante de una superficie de 400.00 metros cuadrados, que se segregará de superficie mayor ubicada en la calle s/n. de la Ciudad Deportiva, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 20.00 metros con la calle sin nombre;
Al Sur: 20.00 " " propiedad de La Casa Magisterial;
Al Este: 20.00 " " propiedad de La Casa Magisterial;
Al Oeste: 20.00 " " el Jardín de Niños.

En dicho predio se encuentra construida una Unidad de Medicina Familiar del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE).

La donación queda condicionada a que el predio mencionado sea utilizado únicamente para los fines señalados en el presente Decreto y en caso de destinarse para cualquier otro uso, la donación quedará sin efecto, devolviéndose el inmueble al H. Ayuntamiento Constitucional, con todas las mejoras que se hayan introducido. Los documentos de traslación de dominio a favor del donatario, serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del H. Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Ramón López Albentó, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

No.5585

DECRETO NUMERO 0337

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el P. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XV de la Constitución Política Local,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la C. ROMANA RODRIGUEZ MORALES, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado durante 32 años ininterrumpidos, desde 1960 a la fecha, desempeñando con eficiencia y responsabilidad las tareas encomendadas;

SEGUNDO: Que obra en poder de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, copia certificada expedida por el C. P. Arnulfo Aguilera Hernández, Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en la que señala que según revisión de los Libros de Registros de nombramientos correspondientes a los años de --- 1960 a 1991, en ellos aparecen los datos de la C. ROMANA RODRIGUEZ MORALES, como empleada al servicio del Gobierno del Estado;

TERCERO: Que tomando en cuenta la edad, la antigüedad en el servicio y el estado de salud de la servidora pública C. ROMANA RODRIGUEZ MORALES, adscrita a la Secretaría de Finanzas, el Gobierno de la entidad actuando en reciprocidad y justicia con quien ha brindado su mejor esfuerzo en el desempeño de su trabajo, estima procedente otorgarle una Pensión Vitalicia que coadyuve a sufragar sus necesidades más urgentes;

CUARTO: Que el Artículo 36 Fracción XV de la Constitución Política Local, faculta al Congreso para decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por servicios prestados a la Patria o a la humanidad;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0337

ARTICULO UNICO: Se concede Pensión Vitalicia a la C. ROMANA RODRIGUEZ MORALES, con una cantidad equivalente al doble del salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día uno de octubre del presente año, aumentando la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.5586

DECRETO NUMERO 0338

LTC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracción I de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa y que la Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo;

SEGUNDO: Que para hacer efectivo el mandato constitucional, es necesario llevar a cabo acciones que faciliten la adquisición de esas viviendas, sobre todo cuando se otorguen mediante aquellos organismos que fueron creados para dotar de viviendas de interés social a los sectores de la población más necesitados;

TERCERO: Que el Ejecutivo Estatal considera que en materia de desarrollo social, se tienen que poner en práctica acciones que tiendan a buscar el mejoramiento de viviendas para las familias tabasqueñas, por lo que es necesario se implanten programas y lineamientos que faciliten la adquisición de lotes o viviendas en todo el Estado;

CUARTO: Que en congruencia con los objetivos anteriores, resulta necesario actualizar las disposiciones del Código Civil del Estado, a fin de que las operaciones para la adquisición de inmuebles, en las que se beneficien a personas de escasos recursos, se puedan formalizar en documentos privados;

QUINTO: Que el Congreso del Estado está facultado por el Artículo 36 Fracción I de la Constitución Política Local, para expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social y económico;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0338

ARTICULO UNICO: Se reforman los Párrafos Primero y Segundo y se adiciona un Tercer Párrafo al Artículo 2,118 del Código Civil vigente en el Estado, para quedar como sigue:

"ARTICULO 2,118: La venta de un inmueble que tenga un valor hasta la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo -

general vigente en el Estado, podrá hacerse en documento privado que firmen el Vendedor y el Comprador ante dos Testigos, ratificado ante el Director del Registro Público, Jefe de la Oficina Registral correspondiente o ante Notario Público.

La Compra-venta de inmuebles, así como las Hipotecas, que celebren las Instituciones que tienen por objeto proporcionar viviendas terminadas o lotes de interés social, que hayan sido creadas para cumplir esa finalidad, por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, con beneficiados que sean de escasos recursos, podrá hacerse constar en documento privado en los términos del párrafo anterior, cualquiera que sea su costo.

Para certeza de los contratos citados en el párrafo precedente, los funcionarios y directivos de tales Instituciones, registrarán sellos y firmas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado".

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Martín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LTC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LTC. ENRIQUE DIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.5587

DECRETO NUMERO 0339

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

Lo H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada la número catorce de fecha 14 de agosto de mil novecientos noventa y dos, en la que el Cuerpo Edilicio del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, aprobó la baja o enajenación a terceros, de dieciocho vehículos de su propiedad;

SEGUNDO: Que en inspección realizada por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se verificó que por el mal estado en que se encuentran estos vehículos, es incosteable su reparación;

TERCERO: Que el Congreso del Estado está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación o gravamen de bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0339

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco, para que enajene a terceros y en subasta pública, 18 (dieciocho) vehículos de su propiedad que a continuación se describen:

VEHICULO	MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS	No. DE SERIE	No. DE MOTOR
CAMIONETA	FORD	ESTACAS	1983	VN-0791	AC3JMR33086	H.EN MEXICO
CAMIONETA	NISSAN	PICK-UP	1986	VN-0664	6G720-0475	H.EN MEXICO

CAMIONETA	CHEVROLET	PICK-UP	1984	VN-0028	1703LEM107535	E.M.107535
CAMIONETA	DODGE	PICK-UP	1983	VN-0130	L311260	H.EN MEXICO
AUTOMOVIL	V.W.	SEDAN	1984	WNL-046	11E0100763	A.F.823512
AUTOMOVIL	V.W.	SEDAN	1983	WNL-011	11D0121036	A.F.612275
AUTOMOVIL	V.W.	SEDAN	1983	WNL-360	11D0120842	A.F.812081
CAMIONETA	V.W.	COMBI	1985	WNL-013	23F009570	A.F.899369
CAMIONETA	V.W.	COMBI	1983	WNL-029	23D0085107	A.F.817837
CAMIONETA	V.W.	COMBI	1983	WNL-021	23D0095504	A.F.820562
CAMION	DODGE	RECOLECTOR	1981	VN-0079	19-22684	H.EN MEXICO
CAMION	FORD	RECOLECTOR	1985	VN-0085	AC-JC38242	H.EN MEXICO
CAMIONETA	DODGE	PICK-UP	1983	VN-3010	L3-07886	H.EN MEXICO
CAMIONETA	DODGE	ESTACAS	1983	VN-0105	L3-09368	H.EN MEXICO
CAMIONETA	DINA	ESTACAS	1981	VN-0112	E-143714831	H. EN MEXICO
CAMIONETA	DODGE	ESTACAS	1983	VN-0118	HC131N09435	H.EN MEXICO
CAMIONETA	DODGE	ESTACAS	1984	VN-0120	L4-08315	H.EN MEXICO
CAMIONETA	NISSAN	PICK-UP	1986	VN-3169	6U72000301	H.EN MEXICO

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

LIC. ENRIQUE FRIEGO GROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No.5598

DECRETO NUMERO 0258

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, es propietario del predio que solicitan los CC. JOSE OVANDO RAMOS Y ESMERALDA JIMENEZ DE OVANDO, quienes aportaron los datos y el plano necesario, con los cuales hicieron el denuncia del mismo;

SEGUNDO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1986-1988, se encuentra la No. 07 de fecha 30 de junio de 1986, en la que se aprobó el acuerdo de enajenar el predio ubicado en la Y griega que forman las calles Cuauhtémoc y sin nombre de esta Ciudad, en favor de los CC. JOSE OVANDO RAMOS Y ESMERALDA JIMENEZ DE OVANDO;

TERCERO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Municipio, certificó que practicada la búsqueda correspondiente en los Libros del Archivo de esa oficina, no se encontró registrado a sus nombre el predio que solicitan los CC. JOSE OVANDO RAMOS Y ESMERALDA JIMENEZ DE OVANDO, ni de otra persona en el Municipio de Cunduacán, Tabasco;

CUARTO: Que el Banco Mexicano Somex S.N.C., expidió avalúo comercial del predio de referencia, solicitado por los CC. JOSE OVANDO RAMOS Y ESMERALDA JIMENEZ DE OVANDO, mismo que asciende a la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS -- 00/100 M.N.);

QUINTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al efectuar la inspección en el predio que solicitan los CC. JOSE OVANDO RAMOS Y ESMERALDA JIMENEZ DE OVANDO, pudo comprobar que lo tienen en posesión pacífica, continua y de buena fé, desde hace más de 10 años, dando además, cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

SEXTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0258

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, a enajenar a favor de los CC. JOSE OVANDO RAMOS Y ESMERALDA JIMENEZ DE OVANDO, en la suma de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá ingresar a la Hacienda Municipal, para obras de beneficio colectivo, un predio de propiedad municipal ubicado en la Y Griega que forman las calles Cuauhtémoc y sin nombre de esta Ciudad, constante de una superficie de 60:00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 12:00 metros con Callejón sin nombre;
AL SUR: 12:00 metros con calle Cuauhtémoc;
AL ESTE: 3:00 metros con calle sin nombre; y
AL OESTE: 7:00 metros con Teófilo Rivera L.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.- C. Hilda del Rosario Landero de Gómez, Diputada Presidente.- C. Neftalí Jiménez Olán, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ

LIC. MARTIN PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 5599

DECRETO NUMERO 0340

LIC. MANUEL GURRIA ORTÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 56 Fracciones I y XV de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fecha 14 de enero de 1986, el H. Congreso del Estado emitió el Decreto número 0454 por medio del cual se crea el Premio "Licenciado JOSE MARIA PINO SUAREZ", en reconocimiento a los hombres o mujeres mexicanos que por sus hechos, su conducta ejemplar, su aportación a la ciencia, la cultura o las relaciones humanas, el arte o el civismo, se hayan distinguido en grado eminente al servicio del Estado, la Patria o la humanidad y se hagan acreedores a él;

SEGUNDO: Que la vida y obra del Licenciado JOSE MARIA PINO SUAREZ, es ejemplo de lealtad y amor a Patria, valor cívico, servicio, moralidad y respeto a las instituciones; por lo tanto, debe estimularse a los hombres o mujeres que se distinguen, con las recompensas del reconocimiento a su obra, servicio, pensamiento o ejemplo en grado eminente;

TERCERO: Que la Comisión de Postulaciones previamente cursó las invitaciones a los diversos sectores de la Sociedad Tabasqueña, para que presentaran sus propuestas, mismas que fueron recibidas y analizadas por la propia Comisión, coincidiendo la mayoría de ellos en que la persona idónea para que se le otorgue el Premio "LICENCIADO JOSE MARIA PINO SUAREZ", es el extinto LICENCIADO JESUS ANTONIO SIBILLA ZURITA;

CUARTO: Que en atención a las propuestas anteriormente mencionadas, la Comisión de Postulaciones, estima que la persona merecedora al Premio "LICENCIADO JOSE MARIA PINO SUAREZ", es el extinto LICENCIADO JESUS ANTONIO SIBILLA ZURITA, en reconocimiento a su limpia y elevada labor social desarrollada por más de treinta años, a través del Programa Radiofónico "TELERRE PORTAJE";

QUINTO: Que como el señor LICENCIADO JESUS ANTONIO SIBILLA ZURITA, es persona fallecida, el Premio "LICENCIADO JOSE MARIA PINO SUAREZ", deberá ser otorgado "Post Mortem", a través de los familiares del condecorado, de conformidad con el Artículo Séptimo del Reglamento de dicho Premio;

SEXTO: Que siendo facultad del Congreso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 36 Fracciones I y XV de la Constitu-

ción Política Local, expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como decretar recompensas y honores a los que se distinguen por servicios prestados a la Patria o a la humanidad;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0340

ARTICULO UNICO: Se otorga "Post Mortem" el Premio "LICENCIADO JOSE MARIA PINO SUAREZ", al extinto LICENCIADO JESUS ANTONIO SIBILLA ZURITA, a quien se le consideró merecedor de tan alto honor; lo anterior hágasele saber a su esposa señora IRMA LETICIA OROPEZA VDA. DE SIBILLA, así como a sus hijos JESUS ANTONIO, SERGIO RAUL, EMANUEL Y LETICIA SIBILLA OROPEZA, e invítaseles a que lo reciban en el Recinto de la H. Cámara de Diputados en Sesión Solemne, cuya fecha de celebración, previamente acordada esta Soberanía Popular.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Presidente.- Lic. Ventura Martín Fonz, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos.

LIC. MANUEL GURRIA ORTÓNEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0341

AL NORZONE: 50.49 " " 64 00000000 0000 00000000

En el cual se encontraba el Archivo General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

La donación queda condicionada a que el precio mencionado sea utilizado íntegramente para los fines señalados en el presente Decreto y en caso de destinarse para cualquier otro uso, la donación quedará sin efecto, debiéndose el gobierno del Estado alimitarse con otros recursos que se hayan introducido. Los documentos en relación de los datos de fecha del donativo, están guardados por el G. Boliviano del Estado y el G. del Estado de Uruguay.

1 8 8 4 3 1 7 0 8 1 0

UNICO: el presente decreto surtirá los efectos legales a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Vano el 22 Surin de Slocanes del Fene. Legislativo, en
en Cúmba de Villalobos, Capital del Estado de Tabasco, a -
los veintiseis años del mes de septiembre de mil novecientos
noveena y dos.- Lic. Agustín López Arceles, Diputado Presidente.-
Lic. Manuel María Foz, Diputado Secretario.- KIOBÁKUS.

Por tanto nunca se imprima, publique, circule y se le
de el debido cumplimiento.

Expedido en la ciudad del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y dos.

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0341

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, a donar una parcela de terreno consistente de una superficie de 5055.29 metros cuadrados, que se sitúa en la superficie mayor, ubicado en el lote número 2 de la carretera Villahermosa-Frontera, Colonia "José María Pino Suárez", a favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), con las medidas y condiciones siguientes:

AL NOROCCO: 89.32 metros con Oswaldo y Javier Adria
G.;

At Success: 24.75, 31.75, 15.90, 10.00 y 10.64 de--
 2000, con AVERA 0000--
 VERGADA:

LIC. ANGELO GARCIA ORDOÑEZ.

~~LIC. ENRIQUE RIVERA GONZALEZ~~
~~SECRETARIO DE GOBIERNO.~~

UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION DE TABASCO, S.A DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
PASEO TABASCO # 1402 TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992
(MILLARES DE PESOS)

A C T I V O			P A S I V O Y C A P I T A L		
120	BANCOS DEL PAIS	\$ 1,916'111	520	OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	\$ 2,315'439
130	OTRAS DISPONIBILIDADES	253'068	590	PRESTAMOS DE BANCOS	3,067'850
150	ACCIONES	100'000	601	PRESTAMOS DE SOCIOS	883'156
200	PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	\$ 4,926'641	670	RESERVAS Y PROV. PARA OBLIG. DIVERSAS	72'862
220	PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO	43'120	710	CAPITAL SOCIAL FIJO	3,900'000
230	PRESTAMOS REFACCIONARIOS	68'792	711	CAP. SOCIAL VARIABLE	100'000
240	PRESTAMOS CON GTIA. INMOB.	272'423		MENOS:	\$ 4,000'000
300	AMORT. Y CRED. VENCIDOS (NETO)	\$ 1,222'764	720	CAP. FIJO NO EXHIBIDO	1,664'500
310	DEUDORES DIVERSOS (NETO)	35'964	721	CAP. VARIABLE NO EXHIB.	100'000
330	OTRAS INVERSIONES (NETO)	8'100			2,235'500
350	MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	122'948	730	RESERVA LEGAL Y OTRAS RESERVAS	226'589
380	CARGOS DIFERIDOS (NETO)	41'751	790	RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	210'286
		\$ 9,011'682			\$ 2,672'375
					\$ 9,011'682

CUENTAS DE ORDEN

800	TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	\$ 20,715,327
860	CUENTAS DE REGISTRO	50,384,762

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY Y 19 DE SU REGLAMENTO INTERIOR, DE APLICACION GENERAL Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA, DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA.

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REFLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN. LA UTILIDAD QUE MUESTRA EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA PROVISION QUE SE CRED PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA MISMA".

LOURDES PEREZ VIDAL
GERENTE

L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES
CONTRALOR

No.5575

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 145/992, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por MARIA UVEDQUERFIDA MARTINEZ LOPEZ, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Por presentada la C. MARIA UVEDQUERFIDA MARTINEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, y documento anexos que acompaña promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam, con el objeto de acreditar el derecho de posesión sobre un predio que se localiza en el domicilio bien conocido de la Ranchería González Tercera Sección, perteneciente al Municipio del Centro Tabasco, Inmueble con superficie 0-71-20 Has, que tiene como medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 155.00 Metros, con el señor FLORENTINO OLIVA GONZALEZ. AL SUR, 136.00 Metros, con el señor

FELIPE OLIVA LEON, AL ESTE. 40.70 Metros, con el señor JUAN TORRES MENDEZ, AL OESTE: 60.00 Metros, con el señor JUAN ANTONIO MARTINEZ SANTOS, con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código civil vigente en el Estado 870, 871, 872 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial esta.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público de la adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derecho corresponda. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones

el despacho ubicado en el número 622-Altos de la Av.Francisco I. Madero de esta ciudad, autorizando para que las reciba, recoja documentos en su carácter personal al Lic. ALFONSO VALENCIA LOPEZ. Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, que certifica y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1-2-3

No.5573

JUICIO ORDINARIO CIVIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TAB.****C. VICENTE E ISMAEL JIMENEZ GOMEZ
A DONDE SE ENCUENTREN.**

Que en el expediente número 178/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, promovido por CONCEPCION MARTINEZ DE PAZ, con fecha primero de julio del presente año, se dictó un proveído que copiado textualmente a la letra dice:--

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- VISTOS:-- Como lo pide la actora CONCEPCION MARTINEZ DE PAZ, y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que han incurrido los demandados ISMAEL Y VICENTE JIMENEZ GOMEZ, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, teniéndose por presuncionalmente confesados de los

hechos que dejaron de contestar; y por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal y todas las resoluciones que en éste Juicio recaigan, les surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado. **SEGUNDO:--**

En consecuencia y de conformidad con el numeral 284 del ordenamiento citado, se abre el ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS, improrrogables y común a las partes; debiéndose publicar éste proveído en el Periódico Oficial del Estado por edictos por dos veces consecutivas, empezando a correr el término respectivo, al día siguiente de la publicación del mismo. Notifíquese personalmente a la actora y a los demandados como está ordenado en autos. Cúmplase.-- **ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA OLGA CECILIA MUÑOZ CERINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y**

ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-- Dos firmas ilegibles. Rúbricas

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

1-2

No. 5574

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 216/990, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PELIBERO, en contra de FERNANDO PEREZ REYES Y ZOBEIDA JIMENEZ PEREZ, se dictó un acuerdo con fecha catorce de septiembre del presente año, que literalmente dice lo siguiente:--

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO.- Con base en el cómputo practicado por la Secretaría, se tiene que ninguna de las partes objetó el dictamen pericial remitido por el C. Ingeniero EDUARDO A. GARCIA VERDUGO, Perito Valuador de la parte demandada, designado en rebeldía. Por consiguiente y con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar, y al coincidir dicho dictamen con el emitido por el perito valuador de la parte actora, se anula el avalúo del bien inmueble hipotecado, para los efectos legales a que haya lugar en esta causa.--

SEGUNDO.- Se tiene al C. Licenciado GABRIEL LASTRA PELIBERO, Acreditado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCOMER, Sociedad Nacional de Crédito, solicitando de ésta autoridad se seque a pública subasta al bien inmueble hipotecado y dado en garantía por los demandados. En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 426 Fracción II, 543, 544, 543 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, séquese a pública subasta el bien inmueble hipotecado, en primera almoneda y al mejor postor.--

El bien inmueble aludido tiene los siguientes datos: PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL CAPAMEN, de 36-00-00 hectáreas, ubicado en la Ranchería Arena segunda Sección del municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los linderos siguientes: al

noreste, con zona Federal del arroyo El Chinín; al suroeste, con JOSE LUIS DE LA FUENTE, al sureste, con LUCINDO GOMEZ; al noroeste, con JUAN HERNANDEZ, TEODOSIO HERNANDEZ Y ENCARNACION RAMIREZ. Este predio fué adquirido por la señora ZOBEIDA JIMENEZ PEREZ, por compra que le hizo al señor AGUSTIN PEREZ ASMITH, según términos de la escritura pública número 147 otorgada en Huimanguillo, Tabasco, el día siete de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el C. Licenciado ALEJANDRO JAVIER MONRAZ MARQUEZ, Notario Público número dos del Estado; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del H. Cárdenas, Tabasco, el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el número 481 del Libro General de entradas a folios del 1344 al 1347 del Libro de Duplicados volumen 38. Encontrándose cultivado de Merquerón, pastura natural y cacao en producción.--

El contrato de crédito refaccionario celebrado entre ambas partes fué inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco bajo la siguiente nota de inscripción: "H. Cárdenas, Tabasco, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. El contrato de crédito refaccionario en forma de apertura de crédito simple, contenido en éste documento privado a que se refiere, presentado hoy a las nueve horas, fué inscrito bajo el número 1310 del Libro General de Entradas. Rec. no. 234718".--

TERCERO.- Como en éste negocio se rematará un bien inmueble, al cual se le fijó un valor comercial de \$51,600,000.00 (SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de \$41,000,000.00 (CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes de su valor comercial, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en el Estado, fijándose avisos en los

sitios más concurridos de ésta Capital y en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, por encontrarse ubicado en aquel lugar dicho inmueble, debiendo girar exhorto, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, al C. Juez competente en materia civil de dicho municipio, a fin de que ordene a quién corresponda la fijación de los mismos; entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pago del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del inmueble sin cuyo requisito no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, Ciudadano MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que certifica y dá fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN ESTA CIUDAD, EXPIDO LOS PRESENTE EDICTOS A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ.

No.5576

JUICIO ORDINARIO CIVIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. JOSE ANGEL MONTIEL HERNANDEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 216/991, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL ACCION REIVINDICATORIA, promovido por JOSE JESUS TORPEY CALDERON, por su propio derecho, en contra de los CC. JOSE ANGEL MONTIEL HERNANDEZ Y RAFAEL ALFREDO MONTIEL HERNANDEZ, se dictó el siguiente acuerdo, que copiado a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (29) VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vistos; y a sus autos los escritos y documentos anexos de cuenta para que surtan sus efectos legales, y con base en el cómputo respectivo practicado por la Secretaría a fojas treinta y siete vuelta, se acuerda:--

PRIMERO:-- Se tiene por presentado al C. Rafael Alfredo Montiel Hernández, contestando en tiempo la demanda instaurada en su contra, en la forma y términos de su ocurrencia, señalando como domicilio para toda clase de citas y notificaciones, el despacho ubicado en la calle Cuauhtémoc número 418 de esta Ciudad, autorizando para oírlos y recibirlos a su nombre y representación, al Pasante de Derecho MANUEL ANTONIO ORTIZ PEREZ; oponiendo las excepciones de Falta de Acción y de Derecho, Falsedad y Obscuridad de la demanda, por las razones

que expone, mismas que por no formar artículo de previo y especial pronunciamiento, se reservan para la definitiva.

SEGUNDO:-- En cuanto a la Reconvención que igualmente hace valer en base a las prestaciones que reclama, REQUIERASELE para que en el término de TRES días señale el domicilio del demandado para los efectos legales, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por no interpuesta dicha contrademanda.--

TERCERO:-- Con vista del escrito del actor José Jesús Torpey Calderon de fecha veintiocho de noviembre del año próximo pasado y la certificación respectiva practicada por la Secretaría, y apareciendo que el demandado José Angel Montiel Hernández, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido por la Ley, en consecuencia, como lo solicita el ocurrente y con fundamento en lo establecido por los artículos 265, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por perdido el derecho que tuvo de hacerlo y por presuncionalmente confeso de los hechos constitutivos de la demanda que dejó de contestar; así mismo, por acusada la rebeldía en que incurrió dicho demandado, por lo que las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los estrados del Juzgado.--

CUARTO: En consecuencia de lo anterior, se manda a abrir el término de ofrecimiento de

pruebas por DIEZ días fatales, lo que se notificará al rebelde citado, por Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 del Procedimiento Civil.--

QUINTO: Igualmente se tiene a dicho actor José Jesús Torpey Calderón, por ofreciendo en tiempo las pruebas que a sus intereses corresponde, las que se reservan para su oportunidad en virtud de lo ordenado en el apartado que antecede.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DLE MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2

No.5566

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la C. MARIA DEL CARMEN ISIDRO VIUDA DE OVANDO, Promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, mismo que se radicó bajo el número 360/992, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos, por auto de fecha nueve de Septiembre del año de mil novecientos noventa y dos, respecto de un predio SUB-URBANO, ubicado en la Calle 16 de Septiembre de la Primera Sección de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una

superficie de 775.00 Mts.2 (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 32.00 metros lineales con VIDAL MAGAÑA JESUS; AL SUR, en 35.00 metros lineales con VIDAL MAGAÑA JESUS; AL ESTE, en 25.80 metros lineales con CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; y al OESTE, en 21.50 metros lineales con ERASMO MAGAÑA.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE

EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

2-3

No.5549

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 504/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN S.N.C. en contra de los CC. CARLOS AMADOR MARTINEZ HERNANDEZ Y LUZ MARINA SANCHEZ PEREZ DE MARTINEZ como suscriptores, para que si a bien lo tiene ordene, se dice; con fecha veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vista la cuenta secretarial se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita la parte ejecutante Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 544, 549 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, saquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien inmueble embargado que a continuación se describe:

PRECIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Prolongación de Ignacio Zaragoza número 1011, Colonia Centro

Villahermosa Tabasco, con una superficie total de 114.81 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco bajo el número 3653 del libro general de entradas a folios del 17,085 al 17,088 del libro de duplicados, volumen 110, quedando afectado el predio número 68,031 a folio 131 del libro mayor, volumen 266, al que le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N y que servirá de base para el remate la cantidad de:

TRECIENTOS TREINTA MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N y es postura legal para el remate del inmueble, la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, en convocatoria de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Notifiquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

No.5541

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el juicio Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por la C. MARIA ELENA CASTRO BALBOA, que con fecha diecisiete de Junio de Mil Novecientos Noventa y dos, se dictó un acuerdo que copiado en su punto conducente dice:--

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Por presentada MARIA ELENA CASTRO BALBOA, con su escrito de cuenta, copias fotostáticas de constancia expedida por el Delegado Municipal de Macultepec, municipio del Centro, de la nueva inscripción de posesión del predio con las características señaladas en la misma de un plano del mismo predio, a nombre de MARIA ELENA CASTRO BALBOA, certificadas por el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial, recibo número 358977 expedido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento del Centro, certificado de no inscripción a nombre de persona alguna, expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a nombre de la promovente y copias simples que acompaña, con los cuales viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de justificar la posesión pública, pacífica, continua y en concepto de propietario del predio sub-urbano ubicado en la Villa de Macultepec, del municipio del Centro con una superficie de 540 metros cuadrados, con los siguientes linderos: Al Norte 54 metros con JOSE N. RAMON GARCIA, Al Sur 54 metros con MARISTELA GARCIA de C., Al Este 10 metros con Carretera Villahermosa-Frontera y al Oeste diez kilómetro 20 lado izquierdo de la carretera Villahermosa-Frontera dentro de la jurisdicción de la villa mencionada.--

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia con los numerales 2932, 2933, 2936 y aplicables del Código Civil, ambos en vigor

en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. En consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estdo y al Representante Social adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho compete. Hágase del conocimiento del Ministerio Público adscrito, así como el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes del predio objeto de estas diligencias, para si así lo quisieren hagan valer los derechos que les correspondan en el momento de la diligencia, la cual se efectuará en su oportunidad. De conformidad con el precepto 2932 del Código Civil antes invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurrido de costumbre de esta ciudad y asimismo publíquense edictos en el periódico oficial del Estado y en uno de mayor circulación, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Al efecto expídanse los avisos y edictos correspondientes. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial a cargo de QUIRINO AVALOS LEON, LUCILA CASTRO RODRIGUEZ, GUADALUPE JESUS RANGEL Y LUCIA GARCIA RAMON.-

Atento a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para mejor proveer en derecho y mayor seguridad jurídica, gírense atentos oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio en el edificio de la Reforma Agraria, tercer piso, Tabasco Dos Mil de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias se encuentra inscrito ante dicha Institución, como presunta propiedad nacional, en igual sentido al Presidente Municipal del Centro, para que indique a este Juzgado si el predio objeto de este pedimento forma parte del fundo legal, o en su caso se nos informe lo conducente de nuestra petición.-

Atento a lo anterior, adjúntense a los

ocursos respectivos copias de la solicitud y sus anexos, que previamente presenten los interesados.-

Señala la promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 21 de la calle Melquiades Rueda de la Colonia Infonavit, Atasta de esta ciudad, autorizando para tales efectos, revise el expediente al Licenciado JOSE DE LOS S. AVALOS COLOME

En cuanto al mandato que otorga MARIA ELENA CASTRO BALBOA, a favor del Licenciado JOSE DE LOS SANTOS AVALOS COLOME, dígamele que deberá concurrir ante este Juzgado a ratificar el escrito correspondiente, previa identificación a satisfacción de este Juzgado, señalándole para ello cualquier día y hora hábiles. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el numeral 2495 del Código Civil en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que certifica y da fe.-

Este auto de inicio se publicó en la lista de acuerdos del día 18 de Junio de 1992. Quedó inscrito el expediente en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 687/992. Conste.--

LO QUE TRANSCRIBE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA ELENA CARBALLO VALENCIA.

No.5546

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL CUADERNILLO DE EJECUCION DE SENTENCIA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 186/991, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. CARLOS CORDOVA BURELO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL C. ISRAEL GARRIDO PAYAN, EN CONTRA DEL C. EXIQUIO VALENZUELA PULIDO, CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO, OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTOS; el estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda: 1/o.- Como lo solicita el actor LIC. CARLOS CORDOVA BURELO, promoviendo en carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del C. ISRAEL GARRIDO PAYAN, se declaran aprobados los avalúos presentados en el presente juicio.

2/o.- Asimismo conforme a lo solicitado por el actor y con apoyo en las disposiciones contenidas en los artículos 455 fracción VIII, IX, 446 fracción III, 543, 544, 545, 546, 547 fracción I y II, 549, 552, 553, 558, 559; se ordena subastar el bien hipotecado en primera almoneda, encargándose de la ejecución la suscrita Secretaría Judicial C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES nombrada en substitución de la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, con el carácter de ejecutor, ayudada por la mecanografa C. ESTHER REGUERO HERNANDEZ, quien actúa como

secretaría auxiliar; consecuentemente sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble valuado por los peritos ING. JOAQUIN PERALTA PERALTA e ING. RAFAEL DE LA CRUZ COBOS, el cual se encuentra a disposición del demandado como Depositario Judicial; mismo que a continuación se describe: PREDIO RUSTICO, CAMPESTRE GANADERO, ubicado en carretera Carlos Greene Tecolutilla Km 1 + 800 Ranchería Carlos Greene de Comalcalco, Tabasco, con superficie de 141-47-59 Hs con las colindancias siguientes: AL NORTE: con propiedad del C. PONPOSO VALENZUELA Y ANGEL MORALES; AL SUR: con propiedad de los CC. AMADOR VALENZUELA; ARMIN HERNANDEZ Y REYES VALENZUELA; AL ESTE: con el C. HORACIO PEREZ; Y AL OESTE: con el Ejido Carlos Greene, dicho bien tiene un valor pericial de: \$496,651,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que tal cantidad servirá de base para el remate del mismo, siendo POSTURA LEGAL, la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo, o se la cantidad de: \$331,100,660.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES, CIENTO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

3/o.- Los licitadores que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en la Receptoría de Rentas de ésta localidad la cantidad de: \$49,665,100.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL, CIENTO PESOS 00/100 M.N) correspondiente al 10% del valor del citado inmueble, sin cuyo requisito

no serán admitidos.-

4/o.- Anúnciese la venta legal de los bienes, por tres veces, dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y del Poblado de Carlos Greene CONVOCANDO POSTORES entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de éste Juzgado el día 19 (DIECINUEVE) DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 8:30 HORAS.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé.- UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA FIRMA LEGIBLE.- RUBRICAS.

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO, MEXICO.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES

No.5548

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

SEGUNDA ALMONEDA.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, número 122/988, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de CENTRAL DE PERIODICO DEL SURESTE, S.A., ó quien legalmente la represente; y DEKAR RUSSUEL CHIÑAS Y FIDELIA CHIÑAS DOMINGUEZ, la Ciudadana JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, por diligencia de remate celebrada en Primera Almoneda con fecha once de septiembre del año en curso, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la pública subasta en Segunda Almoneda, del bien embargado consistente en: PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COLONIA RUIZ CORTINEZ DE LAS CHOAPAS, VERACRUZ, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 98-93-00 HECTAREAS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE,

1000 METROS CON LOTE 56, AL SUR, 1000 METROS CON LOTE 40; AL ESTE, 989.30 METROS, CON LOTE 47 Y AL OESTE, 989.30 METROS CON TERRENOS NACIONALES, INSCRITO EL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO A NOMBRE DE LA DEMANDADA FIDELIA CHIÑAS DOMINGUEZ, BAJO EL NUMERO 2911 FOLIO 10099 AL 10101 DE LA SECCION PRIMERA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE COATZACOALCOS, VERACRUZ.

Servirá de base para el remate, la cantidad de \$148,395,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), con rebaja del veinte por ciento; y será postura legal; la que cubra las dos terceras partes.

SE CONVOCAN POSTORES

Quienes deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y

Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para dicho remate, con su rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

-3

No.5567

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Civil número 265/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, en contra del C. SOTERO SANCHEZ DE LA PEÑA, con fecha diecisiete de Septiembre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO, DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. VISTOS; el contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda:

I.- Atento a lo solicitado por el actor LIC. ROQUE ANTONIO CAMELO CANO, en su escrito de cuenta y acorde a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a remate y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Rústico ubicado en la Carretera Vecinal Comalcalco-Paraíso, ranchería Occidente Tercera Sección de este Municipio, con superficie de 255.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 11.40 M, con HEBERTO CARAVEO LAZARO; AL ESTE: 20.00 M. con SECUNDINO CARAVEO ZARATE; AL SUR: 14.15 M. con

SECUNDINO CARAVEO ZARATE; y AL OESTE: 20.00 M. con CARRETERA VECINAL COMALCALCO-PARAISO; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de SOTERO SANCHEZ DE LA PEÑA, el día 14 de noviembre de 1990, bajo el número 1792 del Libro General de Entradas, a folios 3744 al 3746 del Libro de Duplicados, volumen 74 afectando el predio número 31,291, al folio 35 del Libro Mayor volumen 130.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de: \$5,110,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), a que asciende en valor pericial emitido el predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$1,703,333.33 (UN MILLON SETECIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS M.N.). II.- En consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de

este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE PROXIMO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado sin cuyo requisito no serán admitidos.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, expido el presente edicto a los veintidos días del mes de Septiembre del año de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

-3

No.5570

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 178/992, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto ANTONIO WALTER VALLE, promovido por RAFAEL VALLE Y OTROS, con fecha veintidos de abril y nueve de septiembre del año en curso, se dictó un Auto de Inicio y Acuerdo respectivamente, que a la letra dicen:--

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

VISTOS; los escritos con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:--

1/o.- Por presentado el C. SANTANA VALLE, con su escrito que se provee, mediante el cual viene a dar cumplimiento dentro del término legal concedido, al requerimiento hecho por proveído de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, y al efecto manifiesta que el último domicilio de su hermano el extinto ANTONIO WALTER VALLE, fué el ubicado en la Ranchería Boquerón, Segunda Sección del Municipio del Centro, por lo tanto procedase a dar entrada a la denuncia del sucesorio intestamentario, la cual se hace de la siguiente manera:-----

-- 2/o.- Por presentados los CC. RAFAEL VALLE, SANTANA VALLE, CECILIO VALLES GOMEZ y NEMESIA VALLE, quienes promueven por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Acta de defunción número 1441, a nombre de ANTONIO WALTER VALLE; acta de nacimiento número 280, a nombre de SANTANA VALLE; acta de nacimiento número 260, a nombre de NEMESIA VALLE; acta de nacimiento número 259, a nombre de ANTONIO WALTER VALLE; acta de nacimiento número 586, a nombre de RAFAEL VALLE; acta de nacimiento número 23, a nombre de CECILIO VALLES GOMEZ; con las que viene a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ANTONIO WALTER VALLE, quien falleció en esta Ciudad, Capital el día Seis de agosto de mil novecientos noventa.--

---3/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 1o., 2o., 22, 23, 24, 1,500, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1509, 1536, en relación con los numerales 1,525 y 1,526 del Código Civil en vigor en la Entidad, y los artículos 1o., 2o., 44, 46, 55, 94, 595, 155 Fracción V, 751, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 776, 777, 778, 779, 780, y 782 del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la

denuncia, teniéndose por radicada en éste Juzgado para los efectos legales, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y mediante atento oficio dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención que por Ley le compete.-

4/o.- Apareciendo del análisis practicado al acta de Defunción del extinto ANTONIO WALTER VALLE, de la que se desprende que éste falleció en esta Ciudad, Capital del día Seis de Agosto de mil novecientos noventa, por tanto gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en Funciones de Encargado del Archivo General de Notarías en el Estado, para que éste informe a éste Juzgado a la mayor brevedad posible, si en esa Dependencia a su cargo existe otorgado o depositado alguna disposición Testamentaria que en vida haya hecho el extinto ANTONIO WALTER VALLE.--

5/o.- Se tiene a los promoventes, nombrando como representante común al C. SANTANA VALLE, para que sea éste el encargado de continuar con la secuela procesal del presente juicio.-

6/o.- Para la celebración de la Testimonial ofrecida por los denunciante, se les señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS EN PUNTO DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, misma que correrá a cargos de los CC. ARTURO PEREZ ZARATE y FLORENTINO MARIN HERRERA, quienes serán presentados y examinados en éste Juzgado por el representante común, los que serán examinados en términos del artículo 353 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

6/o.- Se tiene a los señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle "Cinco de Mayo" número 438 del Centro de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la abogada BELLANIRA RAMOS LOPEZ, y asimismo para que reciba cualquier tipo de documentos.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial de Acuerdos, Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que autoriza y da fé.-

Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.-

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:--

1/o.- Por recibido el oficio número 02449, signado por el Licenciado ARMANDO OVANDO PEREZ, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en funciones de Encargado del Archivo General de Notarías con el cual nos informa que practicada la búsqueda correspondiente en los libros del archivo de Notarías, no se encontró que el extinto ANTONIO WALTER VALLE, en vida haya otorgado testamento alguno.-

2/o.- Con fundamento en el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces de diez en diez días, anunciado que en este Juzgado se encuentra radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ANTONIO WALTER VALLE, promovido por los Ciudadanos RAFAEL VALLE, SANTANA VALLE, CECILIO VALLE GOMEZ Y NEMESIA VALLE en su calidad de hermanos del de cujus; por lo que se les hace un llamado a los que se crean con igual derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del término de cuarenta días mismo que empezará a correr a partir de la fecha siguiente a la última publicación;--

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por el Primer Secretario Judicial Ciudadano FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ, que da fé.-

Dos firmas ilegibles.- Rúbrica.-

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ

1-2
(10 en 10)

No.5550

DIVORCIO NECESARIO**C. JESUS MANUEL RODRIGUEZ MORALES
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 433/992, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra por la C. LIDIA MORALES DE LA CRUZ, con fecha ocho de Septiembre del presente año, se dictó un Auto de Inicio, que copiado a la letra dice:-

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA TABASCO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

1o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana LIDIA MORALES DE LA CRUZ, con su escrito y anexos de cuenta secretarial, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número ciento seis de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SAN LUCAR, así como para recibir toda clase de documentos; en el que viene a promover por su propio derecho el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de JESUS MANUEL RODRIGUEZ MORALES, quien según asevera, resulta ser de domicilio ignorado.-

2o.- Con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII y relativos del Código Civil; 1, 44, 155 Fracción XII, 254, 255 y concordantes del de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se dá entrada a

la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese y dése aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.- 3o.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, hágase la notificación por edictos al demandado JESUS MANUEL RODRIGUEZ MORALES, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, insertándose el presente proveído, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término no mayor de TREINTA DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, a recoger las copias de traslado ante la Segunda Secretaría, vencido dicho término comenzará a correr otro de NUEVE DIAS para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso concedido se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para recibir citas y notificaciones a su nombre, ya que de no ser así, las mismas les surtirán sus efectos legales por los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal. 4o.- En cuanto al mandato Judicial que otorga el promovente en favor del Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SAN LUCAR,

dígasele que deberá comparecer en CUALQUIER DIA HABIL A PARTIR DE LAS TRECE HORAS, a ratificar su escrito inicial, como lo previene el numeral 2495 del Código Civil en vigor en el Estado, en compañía del citado profesionista, para la protesta del cargo respectivo.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Licenciado RAUL LEON TORRES, Segundo Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fé.- Seguidamente dos Firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que transcribo y comunico a usted, en vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación por tres veces de tres en tres días, expido el presente EDICTO a los Veintitres días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. RAUL LEON TORRES.

-2-3

No.5572

JUICIO SUMARIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
TEAPA TABASCO****SEÑORES:****SALVADOR SARAO DIAZ, FLORENTINO SARAO DIAZ
AGUSTIN SARAO DIAZ, PEDRO SARAO DIAZ Y
NATIVIDAD SARAO DIAZ.
DONDE SE ENCUENTREN.**

Se les hace saber que en el expediente Civil número 259/992 relativo al Juicio Sumario de Reducción y Cancelación de Pensión Alimenticia que promovió FLORENTINO SARAO TORRES en contra de MARGARITA DIAZ VAZQUEZ y Ustedes, en fecha 25 de junio de 1992 se radicó el mismo y se ordenó notificarles y emplazarles por conducto de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación para que en un término de 30 días ocurran ante este Juzgado a recoger

las copias de traslado y a producir su contestación la que deberá efectuarse en un término de 5 días hábiles apercibidos que de no hacerlo, a petición de parte, se les tendrá por presuncionalmente confesos. Que el término de ofrecimiento de pruebas es de tres días hábiles y que comenzará a correr al otro día de vencido el de contestación de Demanda, salvo excepciones y reconvención. Que deberán señalar persona y domicilio para citas y notificaciones en esta ciudad, caso contrario aún las personales se le harán por los Estrados del Juzgado.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Entidad, de tres en tres días, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los 24 días del mes de Agosto del año de 1992.

La Secretaria Judicial.
del Juzgado Civil.

P.D. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

-2 -3

No.5563

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO.**

Comalcalco, Tab., a 21 de SEPTIEMBRE de 1992

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por el SR. BERNARDO GONZALEZ DE LOS SANTOS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Teresa Vera de la Colonia Tomás Garrido Canabal del Poblado de Chichicapa de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:--

Comalcalco, Tabasco 15 de Abril de 1992, Mil Novecientos Noventa y Dos.- Por presentado el C. BERNARDO GONZALEZ DE LOS SANTOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio Municipal con una superficie de 450.00 M2. Cuatrocientos Cincuenta Metros Cuadrados, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal del Poblado de Chichicapa de este Municipio en

la calle Teresa Vera de la Colonia Tomás Garrido Canabal y que se localiza por los siguientes linderos y colindancias; AL NORTE: 15.00 Metros con la calle Teresa Vera, AL SUR: 15.00 Metros con SAMUEL GALLEGOS JIMENEZ; AL ESTE: 30.00 Metros con OBED VAZQUEZ GARCIA y AL OESTE: 30.00 Metros con JOSE ZAPATA MENDEZ.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en general, por edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los Tableros Municipales y en los parajes públicos, de acuerdo con lo previsto en el reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de

Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, C. OSCAR CACEP PERALTA, por y ante la Secretaria del H. Ayuntamiento LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fé.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. OSCAR CACEP PERALTA

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

-2-3

No.5569

DIVORCIO NECESARIO**C. JORGE IZAGUIRRE CASTILLO
DONDE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 398/992, relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO promovido por MARIA BETY CUPIL RODRIGUEZ, en contra de JORGE IZAGUIRRE CASTILLO, con fecha Veintiuno de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un Auto de Inicio que literalmente a la letra dice:--

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentada la Ciudadana MARIA BETY CUPIL RODRIGUEZ, mediante su escrito de cuenta y anexos, con que da cuenta la Secretaría, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho marcado con el número 109 interior de la calle J.N. Rovirosa, (DETRAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y autorizando para que en mi nombre y representación las reciban a los Ciudadanos Licenciados HERIBERTO TOSCA LOPEZ, LUIS JESUS MERAZ CABRERA, DIDIER LOPEZ DE PAZ

Y JUANA INES DE LA CRUZ LUCIANO, promoviendo por su propio derecho en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de JORGE IZAGUIRRE CASTILLO, DIVORCIO POR DOMICILIO IGNORADO, al efecto y con fundamento del Código Civil 144, 155, 254, 255 y concordantes del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se le da entrada en la vía y forma propuesta a la demanda, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Apareciendo del escrito de demanda de la actora que este manifieste que su esposo JORGE IZAGUIRRE CASTILLO, es de domicilio Ignorado, con fundamento en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágasele la notificación por EDICTO que se insertaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, por tres en tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de VEINTE DIAS, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto, a recoger las copias del traslado ante la

Secretaría del mismo, vencido dicho lapso empezará a correr el término de nueve días para que conteste la demanda.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY, que certifica y da fé.- Dos firmas.-

Lo que comunico a usted en la vía de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por tres veces de tres en tres días expedido por el presente EDICTO, a los Cuatro días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--

SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ADA MARGARITA LASTRA
MACOSAY

-2-3

No.5571

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 722/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la C. LIC. ANDREA FOCIL BARRUETA, Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatarios en Procuración del C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra del C. EDUARDO PEREYRO CASTILLO, con fecha veintidos de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.---

Vista la cuenta secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a las partes y acreedor reembargante para objetar los avalúos exhibidos en autos, ha fenecido, se tienen aprobados para todos los efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO.- Como lo solicito el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.--

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIONES; ubicado en la Avenida Tulum sin número calle 26 lotes 25 y 6 de la manzana 1, región de la Cuchilla, Ciudad Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con una superficie total de 1200.00 Metros

cuadrados, marcandose en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio una rectificación de la superficie de los lotes 6 y 25 de 243.86 metros cuadrados y 871.871.87 metros cuadrados respectivamente sumando ambos lotes la cantidad de 1115.73 metros cuadrados por ajustes y afectaciones por trazos de calle y banquetas, inscrito el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cancún Quintana Roo a nombre del C. EDUARDO PEREYRO CASTILLO, Sección I, tomo LVIII-A, fojas 595-602, número 86-87 fecha veintidos de abril de mil novecientos ochenta y nueve, al que le fué fijado un valor comercial de MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidad.--

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base que le sirve para el remate al inmueble descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en

convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

QUINTO.- Tomando en consideración que el inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cancún Quintana Roo, para que en el auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar fijar avisos de la presente subasta en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, en la hora y fecha señalada.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaría de Acuerdo ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

No.5565

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL****VILLAHERMOSA, TAB: SEPTIEMBRE 29 DE 1992****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 634/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la LICDA. ANDREA FOCIL BARRUETA, endos. en proc. del LIC. MARIO ARCEO R, en contra de C. HORTENCIA GAMAS OCAÑA Y HECTOR JERONIMO GOMEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:--

PRIMERO: Como lo solicita la licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, en su escrito de cuenta, y apareciendo de autos que los avalúos emitido por el perito de la parte actora y del perito en rebeldía son congruentes y que además no fueron objetado por las partes se aprueba los mismos para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Asimismo como lo solicita la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles en vigor, en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme a lo prevenido por los numerales 1410 y 1411 del último de los mencionados, se saca a remate el bien inmueble co-propiedad de los CC. HORTENCIA GAMAS

OCAÑA y HECTOR JERONIMO GOMEZ; lote número 6, manzana 7 ubicado en la calle xochicalco de la unidad habitacional ciudad industrial 111, de ésta ciudad con una superficie de 266.25 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte 17.75 metros con andador xochicalco, al sur 17.75 metros con lote 5, al este 15.00 metros con terreno de particulares, al oeste 15.00 metros con lote 4, inscrito bajo el número 79101, a folio 151 del libro mayor volumen 307, el cual fue valuado en la cantidad de CUARENTA MILLONES DE PESOS, MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal de las dos terceras partes del valor comercial del bien que se remata la cantidad de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTO SESENTA Y SEIS PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en el de mayor circulación que se edita en ésta Ciudad; asimismo fijen avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad para lo cual se señala las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO; para la celebración de remate, en la inteligencia de que la subasta, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado. debiendo los licitadores formular su

postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate del Bien Inmueble, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuara en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dicho Bien asignado por los peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.-

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS SE DICE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No.5577

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**PRIMERA ALMONEDA
AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 208/990, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE como Apoderado de BANCOMER, S.N.C., en contra de GONZALO MENDOZA SANCHEZ Y MARIA ELIZA RUIZ CORDOVA, así como también de la SOC. MERC. denominada PIELES FINAS DE TABASCO, S.A. DE C.V., con esta fecha se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Vistos la cuenta secretarial se acuerda:-

PRIMERO.- Como lo pide el actor en su escrito de cuenta y en virtud de que el término concedido a la parte demandada para objetar los avalúos exhibidos por el perito presentado por la parte actora y por el designado por este Tribunal venció sin que hiciere uso de tal derecho, se tiene por aprobado el peritaje emitido por el Ingeniero JORGE A. MANZANILLA GARCIA, mismo que se toma como común para llevar a efecto la subasta del bien inmueble embargado.--

SEGUNDO.- Como lo pide el actor y con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 y aplicables del Código de Comercio, se dice, con fundamento en los artículos 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:--

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en Calle sitio grande, lote catorce, esquina calle Francisco Javier Mina (antes) Calle Huimanguillo (actualmente) Fraccionamiento José Colomo, Villahermosa, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con una superficie total de 250.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 3094 del Libro General de Entradas, a folios del 14,551 al 14,553 del Libro de Duplicados, volumen 111, afectando el predio número 36,890, a folio 14 del libro mayor volumen 143, al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

TERCERO.- Se hace saber, a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del Edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolas Bravo de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que le sirva de base para el remate del bien descrito sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO.- Con fundamento en el Artículo

549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anunciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS A LAS DIEZ HORAS.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciado Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACION EN LOS PERIODICOS OFICIALES DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.**

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

1-2
(7 en 7)

No.5595

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 630/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado de BANCA SERFIN, S.N.C., en contra de LUIS EUSEBIO ORTIZ ROBLES y ROCIO DEL CAMPO DE ORTIZ, con fecha veintitrés de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Se declara aprobado el avalúo exhibido por el perito Tercero en discordia, por considerarse que se trata del más ajustado a la realidad.--

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble; en la parte alícuota que le corresponda a la parte demandada:

PREDIO RUSTICO CON CONSTRUCCION: ubicado en la acera norte carretera a Villahermosa-Reforma Km 20 de la glorieta San Joaquín, Ranchería Río Tinto Segunda

Sección Municipio del Centro, Estado de Tabasco 1-42-00 Has., con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 934 del Libro General de Entradas; a folios del 2459 al 2460 del Libro de duplicados volumen 115; quedando afectado por dicho embargo el Predio Número 42459 folio 54 del Libro Mayor Volumen 165. Al que le fue fijado un valor comercial de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. y que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del

Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante la Secretaria Judicial PATRICIA BAEZA DE BASTAR, que autoriza y da fe.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. PATRICIA BAEZA DE BASTAR.

1-2-3

No.5579

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.
AL PUBLICO EN GENERAL:**

C. CARMEN MENDEZ DE LA ROSA, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 214/992, ordenando la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil LIC. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y dos, con el objeto de acreditar la posesión sobre el predio Sub-

Urbano ubicado en la calle 27 de Febrero s/n del Poblado o Villa "Luis Gil Pérez perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE; 14.60 M. con la Laguna Huapacal; AL SUR; 12.50 M. con la calle 27 de Febrero; AL ESTE: 15.00 M. con Callejón Municipal y AL OESTE: 18.00 M. con Sr. Eligio Ortiz, para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR

TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRIMERO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ

1-2-3

No.5594

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA
AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 705/991, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. en contra de los CC. MARIO ALBERTO FIGUEROA OCAÑA, VICTOR MANUEL FIGUEROA SANCHEZ, y TRINIDAD OCAÑA DE FIGUEROA, con fecha veintiuno de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se dictó un auto que literalmente dice:-- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:--

1/o.- Como lo solicita el Licenciado Mario Arceo Rodríguez, y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los Peritos Valuadores de la parte actora y de la demandada en rebeldía no fueron objetados dentro del término que para tales efectos provee la ley, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.--

2/o.- Igualmente como lo pide el ocurrente en su ocurso de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 545, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, y conforme lo provee los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate la Nuda

Propiedad que le corresponde al Señor MARIO ALBERTO FIGUEROA OCAÑA, del predio urbano ubicado en la Calle Reforma del Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 250.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes al Norte en 25.00 metros con la señora Angela Pantoja Vda. de Aguilar; al Sur 25.00 metros con Eduardo Baldo Gil; al Este 10.00 metros con la señora Celedina Rubio Huerta y al Oeste 10.00 metros con la calle Reforma, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 992 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 16,179 a folios 201 del Libro Mayor Volúmen 69 y el cual se encuentra a nombre del demandado MARIO ALBERTO FIGUEROA OCAÑA, los citados Peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$163,500,000.00 CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remata, en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como fijense los avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de Comalcalco, Tabasco, en virtud de que el predio que se remata se encuentra en la Jurisdicción de aquel lugar, por lo que gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil para que en auxilio y

colaboración de éste Juzgado, ordene la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta municipalidad, solicitando postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACIÓN DEL REMATE en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remata, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que de depósito que efectuará en el Departamento de Consignaciones adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio asignado por los Peritos Valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS PERIODICO OFICIALES DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1-2-3

No. 5596

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB: SEPTIEMBRE 9 DE 1992
AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 320/990, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. RODOLFO CAMPOS MONTEJO, ENDOS. EN PROC. DE BANCOMER, S.N.C. en contra de RUTILA HERNANDEZ HERNANDEZ, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Visto; a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:-

PRIMERO:- Se tiene al licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, con su escrito de cuenta por allanándose el avalúo emitido por el perito en rebeldía Ingeniero EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO.-

SEGUNDO:- Apareciendo de autos que no fue objetado el avalúo exhibido por el perito en Rebeldía y como lo solicita el licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio y conforme a lo prevenido por los numerales 1410, 1411, del último de los mencionados, se saca a remate los bienes inmuebles y muebles propiedad de la C. RUTILA HERNANDEZ HERNANDEZ a pública subasta y en Primera almoneda: Una lancha de fibra de vidrio sin motor de siete metros de largo y dos metros y medios aproximadamente de ancho W-25 de color blanco en su parte interior con borde rojo y fondo blanco en su interior con borde y fondo blanco con una denominación "Sociedad Cooperativa San Francisco", con número de registro 850406; Una lancha de fibra de vidrio sin motor W-23 de aproximadamente cinco metros de largo y dos metros y medios de ancho de color azul celeste en su parte interior con borde verde y fondo blanco la cual se encuentra en la casa sin número ubicada en la ranchería Polo Centla, Tabasco; Una lancha fibra de vidrio sin motor W-25 de siete metros de largo aproximadamente y dos metros y medios de ancho de color verde en su parte interior con borde y fondo blanco la cual se encuentra en la casa sin número ubicada en la calle Esteban Samberino de esa Ciudad; Un predio urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo esquina con la calle Felipe J. Sierra,

en esa ciudad, con una superficie de trescientos veinte metros cuadrados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al norte 32.00 metros con propiedad de Hilda Hidalgo León; al sur 32.00 con calle de Felipe J. Serrano al Este 10.00 metros con Hermanos Hernández Zapata; al Oeste 10.00 metros con calle Eusebio Castillo inscrito el quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis, bajo el documento público 623, a folios del 2026 a 2028 del libro de duplicados volumen 46, afectando el predio número 4274 folio 121 volumen 14 a nombre de Rutila Hernández, otro predio suburbano catastrado bajo la manifestación número 3621, ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos e Independencia de esa Ciudad; con superficie de ciento dieciocho metros cuadrados con cuatro decímetros, sin datos de registros, adquiridos por escritura de fecha trece de diciembre de mil novecientos ochenta y uno los cuales fueron valuados en la cantidad de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial de los bienes que se rematan la cantidad de QUINCE MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS TREINTA Y TRES CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL; en consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y el de mayor circulación que se edita en esta capital; asimismo fijen avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, por lo que se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; con fundamento en los artículos 1071, 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al C. Juez Civil, de aquel lugar para que en auxilio de este juzgado ordene a quien corresponda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos del municipio de Frontera, Centla, Tabasco, para la celebración del remate, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de los bienes muebles e inmuebles, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que efectuará en la Tesorería Judicial adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Estado o

bien en la Secretaría de Finanzas por una cantidad igual por lo menos del diez por ciento del valor comercial de dichos bienes asignados por el perito valuador, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Norma Edith Cáceres León, que certifica y da fé.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-

UNICO:- como lo solicita el actor Licenciado RODOLFO CAMPOS MONTEJO, y tomando en cuenta que por error involuntario se emitió en el acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del presente año, que solamente se saca a remate los derechos de posesión del bien inmueble suburbano catastrado bajo la manifestación número 3621, ubicado en la esquina que forman las calles de Morelos e Independencia de Frontera, Tabasco, con las medidas que se especifican en el acuerdo antes citado; aclaración que se hace para todos los efectos legales que proceda.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, que certifica y da fé.-

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo.- Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 5592

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN el Cuadernillo de Sección de Ejecución derivado del expediente número 413/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. PEDRO JIMENEZ TORRES, Endosatarios en Procuración del C. ENRIQUE MOSCOSO DIAZ, en contra de AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO, se dictó el siguiente acuerdo que copiado a la UNICO.- Como lo solicita la Licenciada Eva Cervantes Contreras, en su escrito de cuenta y conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de comercio y conforme lo prevé los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, saquese a remate a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble, propiedad del demandado AUSENCIO DE LA CRUZ CASTRO, el predio con una superficie de 325.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Vicente Guerrero esquina con Melchor Ocampo, en la villa de Ocuilzapotlan, municipio del Centro Tabasco. Cuyas características son: al Norte 13.00 metros con la Propiedad de Antonio de la Cruz Castro, al Sur 13.00 metros con la calle Melchor Ocampo, al Este 25.00 metros con la Propiedad de Antonio de la Cruz Castro. Y al Oeste 25.00 metros con la Calle Vicente Guerrero. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 3398, folio 113 volumen 13, el citado perito común de las partes le asigno un valor comercial de (SESENTA Y SEIS MILLONES

SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional) y siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes del valor comercial del predio que se remate.-

En consecuencia anunciase por tres veces dentro del término de Nueve días por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se editen en esta Capital asimismo fijen avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad, solicitando postores y para lo cual se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. Para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendra verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito, en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio y construcción que Así como la forma de pago y acompañando el recibo de Déposito que efectuara en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, o bien en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, por una cantidad igual o por lo menos el Diez por ciento del valor comercial del Predio asignado por el perito valuador sin cuyo requisito no serán admitidos.--

Notifiquese personalmente y cúmplase.-
Lo proveyó, manda y firma el C. Juez del

conocimiento por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos que Autoriza y da fé.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:-

UNICO:- Como lo solicita la promovente en su ocurso de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la diligencia de remate que se encuentra ordenada en autos.-

Notifiquese personalmente.-

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO ALOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.- LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ

1-2-3

No.5591

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL;**

En el Cuadernillo de Sección de Ejecución derivado del expediente número 221/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Bancomer, S.N.C., en contra del C. RAUL ENRIQUE AGUERO LOPEZ, se dictó el siguiente acuerdo que textualmente dice:-- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

A sus autos el escrito del Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, para que obre como proceda y se acuerda:--

PRIMERO:- Como lo solicita el promovente Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, se declara aprobado los avalúos emitidos por los peritos y los cuales obran agregados a los autos.--

SEGUNDO:- Igualmente como lo pide el ocurso, en su ocurso de cuenta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio en vigor y conforme lo prevee los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se saca a remate el cincuenta por ciento de la parte alicuota que le corresponde al demandado RAUL ENRIQUE AGUERO LOPEZ, del predio ubicado en la calle sin nombre de la Ranchería o Poblado de Pueblo

Nuevo de las Raíces de ésta ciudad, constante de una superficie de 287.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 17.50 metros con propiedad de FELIPE TRUJILLO, AL sur 17.50 metros con propiedad de la señora ETANISLADA ACOSTA; al Este 16.40 metros con la calle MARIANO ESCOBEDO y al Oeste 16.40 metros con la calle SIN NOMBRE, el cual se encuentra inscrito bajo el número 5507 del Libro General de Entradas, a folios 20081 al 20083 del Libro de duplicados volumen 113; quedando afectado por dicho contrato el predio número 3211 a folio del 225 del Libro Mayor Volumen 14, los Peritos Valuadores le asignaron un valor Comercial de \$50,233,000.00 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal que las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medios de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta capital, asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad solicitando postores y se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los

licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por el predio que se remate, así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuara en la Secretaría de Finanzas o bien en la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, por la cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial del predio asignado por los Peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos.--

Notifíquese personalmente.--

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1-2-3

No. 5608

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****VILLAHERMOSA, TABASCO.****SEGUNDA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 260/989, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. LICS. FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y/O JOAQUIN ANTONIO GONZALEZ VALENCIA, Endosatarios en Procuración del C. LUIS HERNAN BOLIO MEDINA, en contra de los CC. ISIDRO GARCIA HERNANDEZ como aval y DOMINGA GONZALEZ DE GARCIA, como suscriptor, con fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos, en la, se dice; se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Vista la cuenta secretarial se acuerda:--

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1410, 1411 y aplicables del Código de comercio y los numerales 543, 544, 459 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describen:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Independencia número 307 y callejón sin número de la Colonia Tamulte de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, con una superficie total de 77.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5405 del libro general de entradas a folios del 25612 al 25615 del libro

de duplicados volumen 111, quedando afectado el predio 68117 a folio 217 del libro mayor, volumen 266, al que le fué fijado un valor comercial de SESENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y que sirva de base para el remate la cantidad de CINCUENTA Y OCHO

MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate del inmueble la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate.--

REFRIGERADOR MARCA ACROSS: Color crema, con franjas verticales en color caoba, regular estado de uso y funcionando al que le fué fijado un valor comercial de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. y que sirva de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate del mueble la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que le sirve de base para el remate.--

VEHICULO MARCA FORD MUSTANG: De dos puertas, modelo 1980 hecho en México, con registro federal de automoviles 5302994 en regular estado de uso, color rojo, con accesorio de cola de pato en la parte posterior, defensas color guinda, llantas radiales en regular estado y funcionando, al que le fue fijado un valor comercial de SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y que sirva de base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate del bien mueble, la que cubra las dos terceras partes de la que le sirve de base para el remate.--

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que

deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta Ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad en convocatoria de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la secretaria de acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.--

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--
LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2-3

No.5578

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO.
C. IRAN PEREZ
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente Civil número 858/992, relativo al JUICIO de DIVORCIO NECESARIO, promovido por JAQUELINE JAVIER DE LA CRUZ, en contra de IRAN PEREZ, con fecha veintiuno de Agosto del presente año, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
COMALCALCO, TABASCO, VEINTIUNO
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y DOS.**

1/o.- Por presentada JAQUELINE JAVIER DE LA CRUZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados del H. Juzgado, autorizando para oír y recibirlas en su nombre y representación al C. Licenciado ULISES JIMENEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. IRAN PEREZ, con domicilio ignorado.-

2/o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 267 fracción XII de la Ley Sustantiva Civil en vigor, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese

expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-

3/o.- En virtud de que con el oficio que acompaña la actora, en su escrito, se acredita que el demandado IRAN PEREZ, es de domicilio ignorado, por tanto se ordena su emplazamiento a través de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede un término de CUARENTA DIAS, contados a partir el siguiente de la última publicación, para que pase ante éste Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga ó de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra; advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESO de los hechos aducidos a la misma; asimismo deberá señalar persona física y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por

los Estrados del Juzgado.-

4/o.- Hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda.-

5/o.- Expidanse los edictos a publicar.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.-

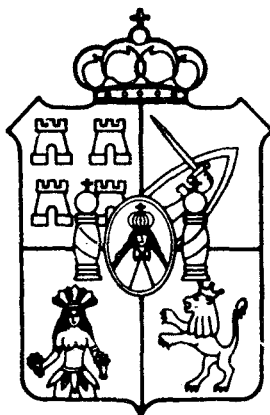
Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES, Secretaria de Acuerdos que certifica y dá fe.- Dos firmas ilegibles.-Rubricas.-

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente edicto al Primer día del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y dos, en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.-

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

C.P.D. BERTHA ALAFITA FLORES

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.